



# Resolución Sub Gerencial

Nº 197 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 69285 del 30 Noviembre 2012, organizado por ZARAGOZA ANIBIA LINARES DE SEGURA, por el que solicita el REEMPLACAMIENTO en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 64.2 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y su modificatoria Decreto Supremo Nº 023-2009-MTC, mediante el cual se reinicia los incrementos en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías de Personas Naturales y Jurídicas, el recurrente ha cumplido con solicitar el Cambio de PLACA DE RODAJE del vehículo REMOLCADOR, que anteriormente estuvo con placa de rodaje YH-4723 por (Actual V5H-819), en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con Registro Nº 040590CNG, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa;

Que, con el Informe Nº 928-2012-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 26 de Diciembre 2012, el Jefe del Área de Transporte Interprovincial hace de conocimiento que ZARAGOZA ANIBIA LINARES DE SEGURA, ha cumplido con presentar los documentos sustentatorios con los correspondientes requisitos reglamentarios, de conformidad a lo que establece el Art. 64.2 del D.S. 017-2009-MTC y su modificatoria DS.023-2009-MTC, y a Ley Nº 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar PROCEDENTE la solicitud de ZARAGOZA ANIBIA LINARES DE SEGURA, en consecuencia, se dispone el CAMBIO DE PLACA DE RODAJE POR REEMPLACAMIENTO del Vehículo: YH-4723 (Actual V5H-819), en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con Registro Nº 040590CNG, tipo de Transporte de Carga GENERAL;

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial, la publicación en la página Web de nuestra Institución de la presente Resolución por un periodo mínimo de 30 días.

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a los

06 FEB. 2013

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abg. Héctor R. Arredondo Valenzuela  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA